
 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
 PROFESIONAL

Nº y año del exped.

588 24-DEFP

Referencia

09.07.24

Acuerdo de 9 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma de conocimiento de la aprobación del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en su artículo 10.2 que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social». Asimismo, establece en su artículo 15 que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios que inspiran el sistema educativo, el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género. En el mismo sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge, entre sus principios, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del Sistema Educativo y entre sus objetivos dispone “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

Asimismo, en los Decretos 100/2023, 101/2023, 102/2023 y 103/2023, de 9 de mayo, por los que se establece la ordenación y el currículo de las distintas etapas educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se presta especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía en el ámbito de la igualdad. De este modo, estos decretos ponen sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios. Igualmente, las Órdenes de 30 de mayo de 2023, que desarrollan los citados decretos se pronuncian en la misma línea.

En el ámbito de la planificación, el Consejo de Gobierno adoptó los Acuerdos de 2 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, y de 16 de febrero de 2016, por el que se aprueba el II Plan.

Desde el año 2021 se han llevado a cabo una ardua y exhaustiva labor de recogida de información, revisión y evaluación de la implementación en los centros docentes de las estrategias establecidas en los anteriores Planes de Igualdad y las conclusiones extraídas de estas evaluaciones han conformado la base de la reflexión para la elaboración del III Plan de Igualdad de Género en Educación en Andalucía. Junto al análisis del contexto normativo y el diagnóstico de brechas de género es preciso indicar que para la elaboración del citado Plan se ha implementado un proceso de gobernanza participativa con la colaboración y el asesoramiento externo de un equipo de personas expertas en políticas de igualdad de género y prevención de la violencia de género, destacando asimismo la colaboración de Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Fruto del trabajo realizado, señaladas las brechas de género que preexisten en el ámbito educativo andaluz y con la reflexión generada por parte de una multiplicidad de agentes participantes en el proceso de formulación estratégica, han quedado identificados los principales retos que tiene la educación en Andalucía en materia de igualdad de género, los cuales se han incorporado en el III Plan de Igualdad.

Con la puesta en marcha de este nuevo Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024-2028,

aprobado mediante Orden de 7 de junio de 2024, se busca afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dotar de un marco de referencia para la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros educativos andaluces con el fin de trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, la sensibilización sobre la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

Este Plan viene a contribuir al desarrollo de los compromisos adquiridos por el Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la coeducación, dentro del marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía firmado el pasado 13 de marzo de 2023.

Asimismo, este Plan se articula de acuerdo con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022, que constituye el eje vertebrador y marco de todos los Planes Sectoriales de Igualdad del resto de consejerías.

Con la aprobación de este III Plan de Igualdad de Género en Educación, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aspira a superar cualquier discriminación directa e indirecta por razón de género en el seno de la comunidad educativa andaluza y conseguir un espacio de vida libre de violencia de género en dicho ámbito educativo.

En cuanto a las novedades que incorpora, siguiendo las premisas y directrices anteriormente expuestas, así como los resultados del diagnóstico y del trabajo participativo liderado desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, este III Plan, propone normalizar la estrategia coeducativa, promover la disponibilidad de capacitación, sensibilización y materiales, así como reconocer el desempeño de los centros escolares en esta labor.

Así las cosas, el III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía 2024/2028 se propone cumplir con los siguientes Objetivos Estratégicos:

- 1.- Plan de Centro con perspectiva de género.
- 2.- Formación, sensibilización e implicación de la comunidad educativa.
- 3.- Erradicar la violencia de género.
- 4.- Medidas estructurales del propio sistema educativo.
- 5.- Uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación. Se trata de una nueva línea estratégica, no incorporada en los anteriores Planes, cuyos objetivos principales son:

- Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa acerca de la importancia de promover valores igualitarios en los contextos online.
- Promover actuaciones que fomenten un uso positivo y coeducativo de internet y redes sociales (RRSS) en favor de un modelo de comportamiento online igualitario y no sexista.
- Desarrollar actuaciones preventivas relativas a los principales riesgos online (ciberbullying, sexting, grooming) desde edades tempranas.
- Facilitar herramientas que guíen el uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación y las líneas de prevención, detección e intervención.

- 6.- Autoestima. Espíritu crítico y emprendedor. Bienestar emocional. Esta es también una nueva línea estratégica, cuyos objetivos principales son:

- Promover actuaciones que fomenten la igualdad entre profesiones tradicionalmente estereotipadas.
- Promover actuaciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional de la comunidad educativa.
- Estimular el empoderamiento que permita la toma de decisiones personales y profesionales con especial atención a la cultura emprendedora entre el alumnado femenino.
- Mejorar la autoestima, el autoconcepto y la autoimagen como pilares básicos del bienestar emocional.

Como novedad destacable en este III Plan, se ha incluido una formación online de carácter obligatorio para todas las personas que coordinan los Planes de Igualdad en sus centros docentes. Dicha formación, compone en sí misma un itinerario formativo con diferentes niveles de complejidad, ajustándose así a las necesidades de las personas que lo realicen.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, con la implementación de este Plan se persigue un espacio educativo:

- ✓ sin estereotipos sexistas ni violencias de ningún tipo;
- ✓ diverso y abierto a todas las identidades de género;
- ✓ con una equilibrada representación de ambos sexos en todos los niveles educativos, en todas las disciplinas de estudio y en todos los espacios de formación complementaria, recreo y actividad extraescolar;
- ✓ con una población estudiante donde, ambos sexos estén preparados a la salida de su etapa educativa para afrontar personal y profesionalmente los grandes desafíos (tecnológicos, climáticos, económicos y sociales) de la sociedad;
- ✓ con un profesorado debidamente capacitado en igualdad de género que sepa disponer de herramientas coeducativas a lo largo del todo el currículo formativo;
- ✓ en unos centros docentes dotados de los medios necesarios y debidamente preparados y organizados para desarrollar las medidas de este III Plan;
- ✓ y contando con una comunidad escolar sensibilizada por la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dada la relevancia que el presente Plan representa para la implantación de medidas que contribuyan a la consecución real y efectiva de la igualdad en el ámbito educativo, se considera oportuno que sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la aprobación del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.

Sevilla, a 9 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL